

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50     "     "  
Extranjero..... 10,00     "     "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### ANUNCIOS

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación del adoquinado de los kilómetros 70,583 al 70,752 de la carretera de Ribadesella á Canero (travesías de Gijón), ejecutadas por la contrata á cargo de D. Isidoro Fernandez Rodriguez, se anuncia al público durante treinta días para que el Ayuntamiento de Gijón, único á que afectan dichas obras, remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que se hayan presentado y á las que haya dado lugar la ejecución de aquéllas, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza,

de acuerdo con lo que preceptúa la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 2.357

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación del adoquinado de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 70,917 al 71,128 (travesías de Gijón), ejecutadas por la contrata á cargo de D. Faustino Goyanes, se anuncia al público durante treinta días para que el Ayuntamiento de Gijón, único á que afectan dichas obras, remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que se hayan presentado y á que haya dado lugar la ejecución de las mismas, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo, se entenderá que nada se opone á la devolución de la fianza, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 2.354

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en

el concejo de Miranda han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de San Martín de Lodón á Somao, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 de Marzo último y disponer que los propietarios de dichas fincas comparezcan ante la Alcaldía de Miranda en el improrrogable plazo de ocho días contados desde el siguiente á aquel en que sean notificados con objeto de nombrar el perito que á cada uno ha de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que el que nombren para que sea aceptado ha de reunir los requisitos señalados por el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado por la Administración.

Oviedo, 12 de Mayo de 1915.

El Gobernador interino

*José Massa*

R. al núm. 2.358



## Agencia ejecutiva de Laviana

## Edicto.

D. Esteban Rodríguez Canga, Agente ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de canon de minas correspondiente al año de 1914, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 24 de Abril último he dictado la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

D. Ramón Laguna, vecino de Langreo, 90,80 pesetas de cuota por el canon de las minas tituladas «Abundante 1.ª» y «Abundante 2.ª»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, para que surta los oportunos efectos.

Laviana, 8 de Mayo de 1915.—  
El Agente, Esteban Rodríguez.

R. al núm. 2.367

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## Timbre.—Anuncio

La Dirección General del Timbre del Estado, en uso de las facultades que le confiere la disposición 4.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1911, y en vista de la propuesta que con fecha 22 de Abril último le hizo el Presidente de la Junta local de Protección á la infancia y represión de la mendicidad de Gijón, ha nombrado Agente para la investigación en dicha villa del impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino á la indicada Junta, á los vocales de la misma don Ulpiano V. Escalera, D. Avelino Baones y D. Minervino Menendez Ruiz, confiriéndoles al efecto cuantas facultades sean necesarias.

Lo que se pone en conocimiento del público á los correspondientes efectos.

Oviedo, 12 de Mayo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.368

## Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

Bases para estudiar en los «Jardines de la Infancia».

De conformidad con lo dispuesto en la orden de la Dirección general de primera enseñanza, de 30 de Enero de 1911, se abre un concurso para solicitar una beca con destino á la Escuela modelo de párvulos agregada á la Escuela Normal de Maestros de Madrid, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales. Podrán acudir á este concurso los que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Ser Maestro de primera enseñanza superior y haberse revalidado de dicho grado en esta Escuela.

2.ª Ser mayor de 20 años y no haber cumplido los 30.

Las condiciones que se tendrán en cuenta para la propuesta uniper-

sonal serán las determinadas en la regla 1.ª de la citada orden.

Los que reuniendo las condiciones señaladas deseen tomar parte en el citado concurso dirigirán las instancias al Sr. Director de esta Escuela en el término de quince días, á contar de la fecha del presente, acompañando á las mismas los documentos justificativos de las condiciones exigidas en dicha regla 1.ª y de cuantos méritos puedan y deseen alegar de servicios prestados en escuelas públicas, preferentemente en la de párvulos.

Oviedo, 10 de Mayo de 1915.—  
El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno.—El Director, V. Pastor.

R. al núm. 2.366

COMANDANCIA DE MARINA  
DE GIJON

## EDICTO.

D. Luis Terry y Vienne, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bocoy de vino, realizado por los tripulantes del vapor pesquero «Cinco hermanos.»

Hago saber: Que navegando el referido buque en demanda de este puerto encontró su patrón y tripulantes un bocoy lleno de vino con las siguientes marcas, «Fut» en «locación» «inalienable» en una de sus tapas, y en la otra «Echarane» — locación «Monpeller» de 769 kilos de peso.

Las personas que se crean dueñas del citado bocoy se presentarán en este Juzgado dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia con los documentos necesarios para acreditar su derecho.

Gijón, 7 de Mayo de 1915.—  
Luis Terry.

R. al núm. 2.342



COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría,  
Abogado del Ilustre Colegio de  
Oviedo y Secretario de la Exce-  
lentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los anteceden-  
tes que se han tenido á la vista re-  
lativos á los precios de las especies  
de suministros vendidos en el mes  
último en los mercados de varios  
pueblos cabeza de partido, esta Co-  
misión provincial, de acuerdo con  
el señor Comisario de Guerra, ha  
fijado los siguientes, los cuales de-  
berán servir para liquidar los su-  
ministros hechos por los pueblos á  
fuerzas del Ejército y Guardia civil  
en el mes de Abril último.

	Ptas Cs.
Ración de pan de 70 decágra- mos.....	0,31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,30
Idem de paja de 6 kilogra- mos.....	0,59
Idem de yerba de 12 idem...	1,18
Litro de aceite.....	1,47
Kilogramo de carbón.....	0,15
Quintal métrico de leña.....	3,75
Kilogramo de carne.....	1,92
Litro de vino.....	0,95

Y para que conste y obre los  
efectos prevenidos, expido la pre-  
sente con el V.º B.º del Sr. Vice-  
presidente en Oviedo, á 10 de  
Mayo de 1915.—Gerardo A. Uría.  
—V.º B.º—El Vicepresidente, Mar-  
celino Trapiello.

R al núm. 2.365

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de El Franco

Este Ayuntamiento, en sesión de  
seis de Abril, acordó declarar prófu-  
gos para todos los efectos preveni-  
dos en el capítulo 11 de la Ley y  
Reglamento de Reemplazos á los  
mozos que, con su correspondiente  
número del sorteo, á continuación  
se relacionan:

1 Amador Alonso Vazquez, hijo  
de Francisco y Fernanda, de Mer-  
cadeiros.

2 José Lopez Perez, de José y  
Dolores, de Lebreo.

3 Bernardo Fernandez Gonza-  
lez, de José y María Juana, de Caba-  
lleiros

5 Gervasio Iglesias Fernandez,  
de Zacarías y Josefa, de Rebollada.

6 Eugenio Perez Mendez, de Ca-  
milo y Ramona, de Lebreo.

7 José Francisco Martinez Gon-  
zalez, de Miguel y Emilia, de Caba-  
lleiros.

8 Ernesto Mendez Rodriguez, de  
José y Dominica, de Mernies.

9 Manuel Perez Lopez, de Juan  
y Rosa, de Penadecabras.

11 Germán José Lantoiira Fer-  
nandez, de Serafin y Celestina, del  
Louredal.

12 Francisco Iglesias, criado por  
Benito Sanjulián y María Murias,  
del Hospicio.

13 Bernardo Rocha Bedia, de  
Juan y Crisanta, de Hervedeiras.

15 Fernando Diaz Diaz, de José  
María y María Josefa, del Cobo.

16 Jesús José Iglesias, criado por  
Manuel Garcia y María Oliveros, del  
Hospicio.

17 Gervasio Valdés Fernandez,  
de Juan y Josefa, de La Peruyeira.

18 Antonio Manuel Iglesias Lo-  
pez, de Justo y Josefa del Armayor.

19 Clemente Ramón Gonzalez  
Mendez, de Juan y Teresa, de Aran-  
cedo.

20 Enrique Sanchez Nuñez, de  
José y Marcelina, del Candal.

21 Servando Fernandez Fernan-  
dez, de Francisco y Angela, de Ro-  
maelle.

22 Luis Ramón Gonzalez Sua-  
rez, de Manuel y Carlota, del Casta-  
ñedo.

23 José Antonio Garcia Junque-  
ro, de Matilde, de Godella.

24 José María Martinez Rodri-  
guez, de Julián y Josefa, de la No-  
gueira.

26 Francisco José Martinez Ron,  
de Francisco y María, de Arancedo.

27 José María Fernandez Fern-  
nandez, de Alfonso y Consuelo, de  
Pereira.

28 Humberto Diaz Menendez, de  
Francisco y Adelina, de La Caridad.

29 Gervasio Becerra Villamil, de  
José y Josefa, de Vega del Mujo.

30 José Fernandez Fernandez,  
de José y María, de Romaelle.

31 Fernando Garcia Sanchez, de  
Vicenta, de Sueiro.

32 Amador Antonio Gudino y  
Mendez, de Tomás y Elvira, de la  
Espieira.

33 Miguel María Lopez Alonso,  
de Manuel y Petronila, de Arancedo.

36 José Servando Rodriguez Lo-  
pez, de Evaristo y Asunción.

39 José María Lopez Gayol, de  
Francisco y María Josefa, de Mou-  
relle.

40 Nicanor Benigno Valdés Car-  
bajal, de Rafael y Esperanza, de Vi-  
llalmarzo.

42 José María Santamarina Gar-  
cía, de Manuel y Carmen, de Sueiro.

44 José Antonio Diaz Mendez,  
de Gabriel y Regina, de Gudino.

46 Aniceto Fernandez Fernan-  
dez, de Antonio y María, de la Ca-  
bana.

49 Antonio Garcia Fernandez,  
de Antonio y Eulogia, de Valdepa-  
res.

La Caridad, 10 de Mayo de 1915.  
—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.346

## Alcaldía de Castropol

D. Ramón Prieto Fernandez, Alcal-  
de-Presidente del Ayuntamiento  
constitucional de Castropol.

Hago saber: que en esta Alcaldía  
y á los efectos del artículo 145 del  
Reglamento para la aplicación de  
la vigente ley de Reclutamiento se  
instruyen expedientes de ausencia  
en ignorado paradero por más de  
diez años consecutivos respecto de  
los individuos siguientes:

Florentino, Pedro y José María  
Garcia Perez, hermanos del mozo  
José Antonio, número 12 del reem-  
plazo del año actual de 1915. El  
Florentino tenía al marcharse die-  
ciocho años de edad, de estatura al-  
ta, pelo, cejas y ojos castaños, color  
bueno, nariz puntiaguda y cara re-  
donda. El Pedro marchó de la mis-  
ma edad y tenía iguales señas que  
el anterior, y el José María tenía en-  
tonces doce años, era de estatura re-  
gular, pelo, cejas y ojos castaños;  
todos tres sin señas particulares y  
se supone que embarcaron para la  
República Argentina.

Segundo y Pedro Barcia Perez,  
hermanos del mozo José María, nú-  
mero 7 del reemplazo del año ac-



tual de 1915; señas al ausentarse: el Segundo tenía veintiun años de edad, alto de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poco poblada y color moreno; y Pedro de unos catorce años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abultada, cara larga, color moreno; ambos sin señas particulares y se supone que embarcaron para la República Argentina.

Manuel, José Antonio, José Ramón y Ceferino Gonzalez Mendez, hermanos del mozo Gabriel, número 73 del reemplazo del año actual de 1915; señas al ausentarse: Manuel tenía diecinueve años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada y cara larga; José Antonio tenía diecisiete años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz abultada y cara ancha; José Ramón, de dieciseis años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y cara redonda; Ceferino unos trece años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular, cara larga, y todos cuatro sin señas particulares, y se supone que embarcaron para Buenos Aires y Montevideo.

Venancio Fernandez Viña y Perez, hermano del mozo Manuel, número 76 del reemplazo actual de 1915; señas del Venancio al ausentarse: tenía nueve años de edad, de estatura regular á su edad, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz abultada, color bueno, sin señas particulares y se supone que embarcó para la República Argentina.

José Antonio Perez Fernandez, hermano del mozo Eulogio, de los mismos apellidos, número 60 del reemplazo de 1913; señas del José Antonio al ausentarse de este término: tenía como seis años de edad, estatura regular á su edad, pelo, cejas y ojos castaños, cara larga, color pálido, sin señas particulares, suponiéndose se haya dirigido á la América del Sur.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades tanto civiles como militares y de los Cónsules respectivos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, interesando que

si alguién tiene conocimiento de la actual residencia de los expresados ausentes se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Castropol, 5 de Mayo de 1915.—  
El Alcalde, Ramón Prieto.

R al núm. 2.351

#### Alcaldía de Cudillero

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Jesús Diaz Pelaez, de Cándano, concurrente al reemplazo de 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Santiago Diaz Pelaez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Diaz Pelaez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago Diaz Pelaez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Diaz Pelaez.

El repetido Santiago Diaz Pelaez es natural de Cándano, hijo de Ramón y de María, y cuenta 23 años de edad; se ausentó á Buenos Aires hace once años, siendo entonces sus señas: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.  
El Alcalde.

R. al núm. 2.275

Por este Ayuntamiento y á instancia de la madre del mozo José Alvarez Fernandez, concurrente al reemplazo de 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en

ignorado paradero por más de diez años de su hermano Celestino Alvarez Fernandez y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino Alvarez Fernandez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino Alvarez Fernandez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Alvarez Fernandez.

El repetido Celestino Alvarez Fernandez es natural del Manto, hijo de Manuel y de Teresa, y cuenta 22 años de edad; se marchó á Buenos Aires hace más de diez años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.  
El Alcalde.

R. al núm. 2.276

#### Alcaldía de Villaviciosa

#### (CONCLUSION)

141 Prudencio Valdés Alvarez, de Bonifacio y Generosa, de Quinteles

142 Nicanor García Valle, de José y Balbina, de Celada

144 Manuel Rivero Gutierrez, de Manuel y Florentina, de Selorio

145 Avelino Ordieres Barredo, de Ramón y Dorotea, de Villaverde

146 Guillermo Valdés Riva, de Venancio y Ramona, de Villaviciosa

147 José García Ballina, de Manuel y Timotea, de Camoca

150 Ricardo Gonzalez Barril, de Evaristo y Francisca, de Peón

152 Angel Fernandez Céspedes, de Agapito é Hipólita, de Villaverde

155 José Gonzalez Rimada, de Servando y Generosa, de Carda

156 José Palacio Naredo, de Faustino y María, de Valdebarzana

157 Custodio Roza Alonso, de Andrés y Segunda, de Tazones



- 158 Agustin Alonso Tuero, de Juan y Casimira, de Oles
- 161 Manuel Tuero Fernandez, de Modesto y Felisa, de idem
- 162 Ricardo Solis Solis, de Benito y Benit, de Ambás
- 166 Manuel Carriles Menendez, de José y Etelvina, de Peón
- 167 Gervasio Vitienes Vega, de Manuel y Generosa, de Breceña
- 168 Angel Perez Pedrayes, de Ramón y Ramona, de Selorio
- 172 David Lozano Bastián, de Tomás y Rosaura, de Puelles
- 175 Victor Garcia Tuero, de Manuel y Constancia, de Argüero
- 176 José Alvarez Garcia, de Rafael é Isabel, de Villaviciosa
- 177 Angel Villar Hería, de Manuel y Ramona, de Valdebarzana
- 178 José Carneado Peón, de Elias y Ramona, de Ambás
- 179 Germán Peón Casielles, de Máximo y Filomena, de Candanal
- 181 Cándido Fernandez Rea, de Manuel y María, de Breceña
- 182 Máximo Fernandez Llera, de Francisco y Teresa, de Miravalles
- 184 Angel Tuero Sanfeliz, de Alejandro y Bárbara, de Argüero
- 185 Manuel Gonzalez Cabranes, de Sevirino y Teresa
- 187 Adolfo Llera Villar, de Anselmo y Marcelina, de Rales
- 188 Joaquin Caso Tuero, de Francisco y Dolores, de Quintes
- 189 Adolfo Moris Perez, de Rafael y Leonor, de Oles
- 190 Agustin Raigoso Castiello, de Manuel y Dorotea, de Villaviciosa
- 191 Jaime Ríos Sanchez, de Dolores, de Piloña
- 194 Agustin Busto Balbin, de José y Asunción, de Villaviciosa
- 195 Modesto Balbino Cueto, de Francisco y Teresa, de Arroes
- 196 Julio Zapico Villar, de Sacramento y Adela, de Piloña
- 199 Valeriano Garcia Fernandez, de Luis y María, de Ambás
- 202 José Tuero Garcia, de Manuel y Bárbara, de Argüero
- 203 José Ortal Obaya, de José y María, de Breceña
- 204 Joaquin Sanchez Riva, de Angel y Rita, de Tornón
- 208 José Rodriguez Carneado, de Manuel y Guadalupe, de Niévarres
- 209 Pedro Bedriñana Llera, de Julian y Teresa, de Miravalles
- 210 Maximino Sanchez Solares, de Bernardo y Mercedes, de Coro
- 211 Herminio Lagar Villar, de José y Benigna, de Celada
- 212 Agustin Ballina Alvarez, de José é Inocencia, de Peón
- 214 Angel Castiello Ugarte, de Constante y Esperanza, de Grases
- 215 Eugenio Nachón Gutierrez, de José y Manuela, de Quintueles
- 216 Eugenio Cordera Caveda, de José y Salomé, de Selorio
- 217 Jesús Suarez Alonso, de José y Constantina, de Amandi
- 219 Ramon Tuero Gancedo, de José y María, de San Martín
- 220 Celestino Llosa Llosa, de Manuel y Bonifacia, de Valles
- 221 Rosendo Pando Sanchez, de Ramón y Gertrudis, de Miravalles
- 222 Eleuterio Pardo Sanchez, de Anselmo y Portala, de Castiello
- 223 José Sanchez Valdés, de Manuel y Maria, de Breceña.
- 223 Alejandro Rosales Martinez, de Bernardo y Dorotea, de idem
- 234 Eugenio Garcia Solares, de José y Amalia, de Rozadas
- 237 Francisco Ortal Pando, de José y María, de Valdebázarana
- 240 José Llames Busto, de Manuel y Josefa, de Tornón
- 241 José Solares Garcia, de José y Ramona, de Tornón
- 242 Ramon Rodriguez Orraca, de Ramon y Generosa, de Fuentes
- 243 José Fresno Cayado, de Francisco y Justa, de Rales
- 245 Manuel Frieria Fernandez, de Bernardo y Concepción, de Puelles
- 246 Salustiano Alvarez Palacio, de Rafael y Felisa, de Arroes
- 248 Manuel Menéndez Barredo, de Cándido y Jacoba, de Villaviciosa
- 249 Manuel Riva Riva, de Angel y Vicenta, de Tornón
- 251 Andrés Cangas Busto, de Sacramento y Purificación, de Villaviciosa
- 252 José Tomás Peon, de José y Filomena, de Villaviciosa
- 253 Evaristo Sanchez Villaverde, de Agustin y Genoveva, de Castiello

Reemplazo de 1914

Núm, 62. Justo Cortina Lueje, de Elias y Paula, de Valles

Villaviciosa, S de Mayo de 1915.  
—José de la Ballina.

R. al núm. 2.203

**SECCION JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á primero de Mayo de mil novecientos quince, en los autos de mayor cuantía sobre pago de pesetas, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Oriente, de Gijón, á nombre y representación de don Manuel Fernandez Garcia, viudo, comisionista, vecino de Gijón, contra D. José María Iglesia La Villa, mayor de edad, casado y de la misma vecindad de Gijón y D. José Suarez Sanchez, mayor de edad, vecino de Jove, representado el primero, ó sea el D. Manuel Fernandez, por el Procurador D. Hermógenes Feito y defendido por el Abogado D. José Rendueles, apelante, y los apelados D. José María Iglesias y D. José Suarez, por su rebeldía los estrados del Tribunal.

Fallamos:

Que confirmando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón en dieciocho de Mayo de mil novecientos catorce, debemos absolver y absolvemos á D. José Suarez Sanchez y D. José María Iglesias La Villa, de la demanda presentada contra ellos por D. Manuel Fernandez Garcia, imponiendo á éste las costas de ambas instancias.

Así por esta sentencia, que una vez firme se remitirá testimonio de ella para remitirlo al Juzgado de su procedencia con los autos originales, con su ejecución y cumplimiento,



previa la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de la parte dispositiva y encabezamiento de la misma por la rebeldía de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes».

Para que conste y tenga efecto su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á siete de Mayo de mil novecientos quince.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.332

#### Juzgado de Tineo

Don Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por D.<sup>a</sup> María Fernandez Morodo, con licencia de su marido D. Anselmo Agüera Hidalgo, representada por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, contra D.<sup>a</sup> Adela Morodo y Perez, vecinos todos de esta villa, sobre oposición á las operaciones de partición de la herencia de D. Especioso Fernandez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Fentanes.—Tineo, veintiocho de Abril de mil novecientos quince. El anterior escrito del Procurador Sr. Martinez Arnaldo únase á los autos de su razón; á instancia del referido Procurador, en la representación que ostenta, se tiene por evacuado el traslado de dúplica por el señor representante del Ministerio Fiscal, también en la representación que ostenta en este juicio y por la demandada D.<sup>a</sup> Adela Morodo, cuyo traslado se les confirió en providencia de diecinueve de Octubre de mil novecientos diez; no ha lugar por ahora á declarar rebelde á la doña Adela Morodo, y teniendo en cuenta que el Procurador Sr. Menendez de Llano cesó en la representación de

la misma, hágasele saber que dentro del término de diez días comparezca nuevamente en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de que será declarada rebelde á instancia del actor. Lo mandó y firma S. S. Doy fé.—Gerardo Fentanes.—Ante mí, Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación á la D.<sup>a</sup> Adela Morodo y Perez, vecina que fué de esta villa, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Tineo, díasiete de Mayo de mil novecientos quince.—Gerardo Fentanes.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.364

#### Juzgado de Pravia

##### Cédula de citación

El Sr. D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de ayer dictada en virtud de escrito demanda presentada por el procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D.<sup>a</sup> Etelvina Suárez Pérez y su esposo D. Félix López y López, vecinos de Peñaullán, de esta parroquia y concejo, se tuvo por prevenido el juicio de abintestato de D. Francisco Suárez Flórez y doña Isabel Pérez Menéndez, del mismo pueblo, padres de la actora, mandando citar para él en forma á los herederos y al Sr. representante del Ministerio fiscal por el ausente don Salvador Suárez Pérez, á quien ordena llamar por edictos en la tablilla del Juzgado y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que pueda alegar de su derecho, y proceder á la formación del inventario del haber de que se trata, dando para ello comisión al Secretario, con citación de los interesados residentes en el lugar del juicio y de dicho Sr. Fiscal.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que será publicada en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se cita al interesado don

Salvador Suárez y Pérez, ausente de ignorado paradero, para el juicio de abintestato de que se hizo mención, á fin de que pueda comparecer en el mismo, si viere convenirle.

Pravia, Mayo siete de mil novecientos quince.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.336

#### Juzgado de Cabañaquinta

Don Salvador Chico Saez, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: que para hacer pago de la cantidad de doscientas cuarenta pesetas y costas á D. Fructuoso Díaz Suárez, mayor de edad, vecino y del Comercio de Oyanco, fueron embargados al ejecutado don Benigno Pérez y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa de habitación en la que habita el demandado D. Benigno Pérez, sita en Oyanco, que se compone de planta baja con cocina y piso principal; mide diez metros de línea por cinco de fondo, y linda por el frente camino, derecha reguera, izquierda con una cerdera y por la espalda establo de la misma pertenencia; fué tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Un establo y pajar, situado á la espalda de la casa deslindada, teniendo la entrada por la puerta de la referida casa: mide siete metros de línea, por siete de fondo, próximamente, y linda por la espalda terreno público, por la derecha reguera y por la izquierda terreno público; fué tasado en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Dos cuartos de hórreo, en Oyanco, que los dos restantes pertenecen á Lucas Sanchez; linda al Norte terreno de Lucas Sanchez y por los demás vientos más terreno de Manuel Fanjúl; fueron tasados en ciento noventa pesetas.

4.<sup>a</sup> Un carro de rayos, usado, de caja de váscula, de los denominados bolquetes, tasado en sesenta pesetas.



Se señaló para la subasta el día veintinueve del actual, á las once de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, y se hace saber que no se han presentado títulos de propiedad de los inmuebles: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cabañaquinta á diez de Mayo de mil novecientos quince.— Salvador Chico.—El Secretario, Amalio León.

R. al núm. 2.359

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**PULIDO GONZALEZ, Antonio,** hijo de Robustiano y de Encarnación, natural de Llago, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, soldado de infantería de Marina, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de infantería de Marina D. Fernando Bustillo Rome-

ro, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en Ferrol.

2.340

El conocido por el Cuco, natural de Llanes, tejedor, de 26 años de edad, sin más circunstancias personales conocidas, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo de dinero y ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón á fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en dicha causa.

3.226

**MARTINEZ FERNANDEZ, Jesús (a)** Chepa, domiciliado últimamente en Vaqueros, parroquia de San Julian de los Prados, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión, en causa por disparo de arma de fuego y lesiones.

2.322

**MARTINEZ ARRIBAS, Enrique (a)** Soldadito, domiciliado últimamente en Cerdeño, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa por robo.

2.323

**DIAZ FERNANDEZ, Ignacio,** hijo de Sabino y de Serafina, natural de Cabañaquinta, provincia de Oviedo, labrador, soldado de infantería de Marina, domiciliado últimamente en Aller, procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de infantería de Marina, D. Rafael Fernandez Caso, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en Ferrol.

2.344

### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se señalan, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**SEGOVIA GARCIA, María,** domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el día veinticuatro del actual, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo en concepto de testigo, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruída por este Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón contra Asunción Martinez Alvarez.

2.324

**PEREDA PEREDA, Consuelo,** domiciliado últimamente en Gijón, comparecerá el día 24 del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, en concepto de testigo, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruída por este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón contra Asunción Martinez Alvarez.

2.325

**GONZALEZ GARCIA, Marcelino,** de oficio minero, domiciliado últimamente en Santianes de Teverga, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día primer de Junio próximo, á las diez y media de la mañana, á fin de asistir á



las sesiones del juicio oral ante el Jurado y vista de la causa procedente del Juzgado de Belmonte, instruída por tentativa de violación contra Gonzalo Rodriguez Román.

2.353

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### VEGA DE RIBADEO

En poder del vecino de Piantón, Francisco Parage Riopedre, se encuentra un caballo que apareció extraviado en el indicado pueblo, con las señas que á continuación se ex-

Color castaño, alzada seis cuartas próximamente, y herrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, y á fin de que el dueño pueda recogerlo previo abono de los gastos ocasionados con la manutención del mismo y demás requisitos legales en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Vega de Ribadeo, Abril 29 de 1915.—El Alcalde, Domingo Díaz.

R. al núm. 2.283—4

### VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Villazón, vecino de la parroquia de Castiello, en este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en una finca de propiedad particular, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, desherrada, tiene la oreja izquierda cortada, color negro, y un potro hijo de ésta, color también negro, de cinco cuartas y media de alzada, calzado de blanco de las patas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de diez días pase á recoger dicha yegua y potro, previo pago de daños y gastos causados; pues transcurridos que sean se procederá á su pública subasta.

Villaviciosa, 2 de Mayo de 1915.  
—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 2.290—4

### SAN TIRSO DE ABRES

En casa de D. José María Gonzalez Rocha, de Prado, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en propiedad particular, y tiene las señas siguientes: edad 14 á 16 años, alzada un metro 15 centímetros, color castaño, una pequeña estrella en la frentes, calzada del pie derecho, crin y cola larga y sin herrar.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño y pase á recogerla dentro de quince días, previo el pago de manutención y daños causados, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

San Tirso de Abres, Mayo 8 de 1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.350—2

### BIMENES

Desde el día 30 del próximo pasado Abril faltan de la parroquia de Suares, en este término, las siguientes reses caballares que, extraviadas ó sustraídas, como fundadamente acoge el rumor público, han desaparecido del pasto común del Cordal, sin que hasta la fecha hayan podido sus dueños hallarlas.

Estas reses son las siguientes:

Una yegua de seis y media á siete cuartas de alzadas, algo encorvada y caída de atrás; crin larga, color obscuro, cabeza grande y herrada de pies y manos, cuya res pertenece á D.<sup>a</sup> Severina Alvarez, de la referida parroquia de Suares.

Otra yegua de diez años, poco más ó menos, color castaño algo claro, alzada seis cuartas, y que nunca fué herrada de los piés. Tiene una cicatriz encima de los brazos y crin sin cortar. Una potra que la acompañaba, color negro, de dos años. Esta res y cría pertenecen á D. Antonio Sanchez, de igual parroquia de Suares.

Un caballo de seis cuartas á siete de alzada, color algo oscuro, con una rajadura en uno de los brazos delanteros en la ramilla, cabeza grande y edad como siete años. Esta res pertenece á D. Emilio Vazquez, de la misma parroquia de Suares.

Esta Alcaldía encarece y ruega á todas las autoridades y agentes de las mismas ordenen la ocupación de estas reses en poder de quien se hallen, poniendo á mi disposición ó á la de las autoridades en cuyo término ejerzan jurisdicción, las personas que tales reses poseyeren si no acreditasen su legítima adquisición.

Bimenes, 7 de Mayo de 1915.—  
El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2.307—2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA

El día 30 del presente mes de Mayo, á las cuatro de la tarde, y en el estudio del Notario D. Zacarias Alonso y Caballero, calle de la Magdalena núm. 2, de esta Corte, se celebrará pública subasta de los bienes de la Sociedad anónima Minas de hierro y ferrocarril de Carreño, que en su inventario se comprenden bajo las denominaciones de «Trabajos interiores de las minas,» «Ferrocarril,» «Exterior de las minas,» «Terrenos enajenables,» «Mobiliario,» «Prolongación de Regueiral» y «Concesiones mineras.»

El pliego de condiciones y títulos estarán de manifiesto en dicha Notaria los días laborables de once á doce de la mañana.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.—  
Por el Consejo de Administración,  
el Vocal Secretario, Javier Amillo.

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*